

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ÁLVARO DE JESÚS IBARRA Y OTRO
RADICADO	05001 40 03 026 2020-00634 01
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA

Con fundamento en los artículos 320, 322, 325 y 327 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho admitirá en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del codemandado ÁLVARO DE JESÚS IBARRA, contra la sentencia emitida el 12 de mayo de 2023 por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, se concede a la parte apelante la oportunidad para sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, el término para el efecto comenzará a contar a partir de la ejecutoria del presente auto.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25492f2f0a86ac34128211525381862796bd9fb86f112e90296767e9dbb4f1e7**

Documento generado en 05/06/2023 07:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>